

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 6 de agosto de 2004.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 8 de julio de 2004), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

15175 *RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo número 01/55/2004, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3.ª, del Tribunal Supremo, contra el Real Decreto 302/2004, de 20 de febrero, sobre cuotas participativas de las Cajas de Ahorros.*

Por la Federación de Servicios Financieros y Administrativos de Comisiones Obreras (CC.OO); Sectores de Impositores y Empleados de CAMP

de Madrid; Sectores de Empleados de las CAP de: Barcelona (LA CAIXA); Caixa Penedés; Salamanca y Soria; Zaragoza, Aragón y Rioja; Huelva y Sevilla; Santander y Cantabria; Granada; Caja San Fernando de Sevilla y Jerez; UNICAJA; San Sebastián y Guipúzcoa (KUTXA); Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK); Caja Vital Kutxa; Jaén y CAJASUR, se ha interpuesto ante la Sala de lo contencioso Administrativo, Sección 3.ª, del Tribunal Supremo, recurso contencioso administrativo número 01/55/2004, contra el Real Decreto 302/2004, de 20 de febrero, (BOE del día 3 de marzo), sobre cuotas participativas de las Cajas de Ahorros.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el citado recurso, a fin de que puedan comparecer ante la mencionada Sala en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente emplazamiento en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 9 de agosto de 2004.—La Directora General, P. D. de firma (Resolución de 13-07-2004), el Subdirector General de Inspección y Control de Movimiento de Capitales, Juan Antonio Aliaga Méndez.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Legislación y Política Financiera.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

15176 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2004, del Centro Español de Metrología, por la que se publica el resumen de las cuentas anuales del organismo correspondiente al año 2003.*

De acuerdo con lo establecido en punto 6, del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la rendición de Cuentas Anuales para los Organismos Públicos, la información contenida en el resumen de las mismas deberá ser publicada en el Boletín Oficial del Estado en el plazo de un mes desde su aprobación.

De acuerdo con lo anterior resuelve la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen de las Cuentas Anuales del Centro Español de Metrología correspondientes al año 2003.

Tres Cantos, 22 de julio de 2004.—El Presidente, P.S. (Resolución de 21 de julio de 2004), el Secretario General de Industria, Joan Trullén Tomás.



CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA

I. BALANCE

EJERCICIO 2003

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2003	2002	Nº Cuentas	Pasivo	2003	2002
	A) INMOVILIZADO	17.817.270,35	18.749.369,16		A) FONDOS PROPIOS	20.790.038,45	20.670.355,84
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	23.504.641,97	23.504.641,97
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	814.081,00	831.741,74	100	Patrimonio propio	17.577.855,76	23.533.027,77
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	17.003.189,35	17.917.627,42	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	5.955.172,01	-
23, (292), (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-28.385,80	-28.385,80
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	-	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-2.834.286,13	-3.438.804,56
	C) ACTIVO CIRCULANTE	4.350.904,54	2.748.159,38	129	IV. Resultados del ejercicio	119.682,61	604.518,43
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	457.203,93	780.366,11		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
47, 55, (490)	III. Inversiones financieras temporales	6.417,90	6.373,30	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	IV. Tesorería	3.887.282,71	1.961.419,97	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
57	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
480, 580				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.378.136,44	827.172,70
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				485, 585	III. Acreedores	1.378.136,44	827.172,70
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	22.168.174,89	21.497.528,54		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	22.168.174,89	21.497.528,54

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2003

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2003	2002	Nº Cuentas	HABER	2003	2002
	A) GASTOS	6.265.845,17	6.002.201,82		B) INGRESOS	6.385.527,78	6.606.720,25
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	823.729,20	692.513,71
60, 61*	2. Aprovisionamientos	100.981,65	118.365,74	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	6.035.916,53	5.686.758,15		3. Ingresos de gestión ordinaria	347.916,92	332.033,28
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	2.711.485,68	2.531.588,06	740, 744	- Ingresos tributarios	347.916,92	332.033,28
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2.146.571,14	1.939.421,27	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-100.969,61	68.783,58		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	25.209,33	18.573,83
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	1.278.628,94	1.146.964,16	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	2.412,26	2.553,16
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	200,38	1,08	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	22.797,07	16.020,67
	4. Transferencias y subvenciones	89.915,72	84.820,90		5. Transferencias y subvenciones	5.186.808,19	5.442.195,27
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	89.915,72	84.820,90	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	2.807.354,01	2.875.916,80
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	2.379.454,18	2.566.278,47
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	39.031,27	112.257,03	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	1.864,14	121.404,16
	AHORRO	119.682,61	604.518,43		DESAHORRO	-	-

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2003

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
551D METROLOGIA	6.575.310,00	27.182,34	6.602.492,34	5.302.255,62	1.291.676,96	8.559,76
TOTAL	6.575.310,00	27.182,34	6.602.492,34	5.302.255,62	1.291.676,96	8.559,76

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	3.052.720,00	27.182,34	3.079.902,34	2.711.485,68	368.416,66	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.545.930,00	-	1.545.930,00	1.278.608,44	266.452,84	868,72
3. GASTOS FINANCIEROS	3.010,00	-	3.010,00	563,45	2.446,55	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	162.800,00	-	162.800,00	89.915,72	72.884,28	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.764.460,00	27.182,34	4.791.642,34	4.080.573,29	710.200,33	868,72
6. INVERSIONES REALES	1.803.040,00	-	1.803.040,00	1.214.472,33	580.876,63	7.691,04
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.803.040,00	-	1.803.040,00	1.214.472,33	580.876,63	7.691,04
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.567.500,00	27.182,34	6.594.682,34	5.295.045,62	1.291.076,96	8.559,76
8. ACTIVOS FINANCIEROS	7.810,00	-	7.810,00	7.210,00	600,00	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7.810,00	-	7.810,00	7.210,00	600,00	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.575.310,00	27.182,34	6.602.492,34	5.302.255,62	1.291.676,96	8.559,76

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.060.502,43	-	1.060.502,43	766.276,69	20,51	294.205,23
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.807.354,01	-	2.807.354,01	2.806.127,50	-	1.226,51
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.412,26	-	2.412,26	2.412,26	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.870.268,70	-	3.870.268,70	3.574.816,45	20,51	295.431,74
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.383.321,58	3.867,40	2.379.454,18	2.369.518,18	-	9.936,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.383.321,58	3.867,40	2.379.454,18	2.369.518,18	-	9.936,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.253.590,28	3.867,40	6.249.722,88	5.944.334,63	20,51	305.367,74
8. ACTIVOS FINANCIEROS	7.165,40	-	7.165,40	7.165,40	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7.165,40	-	7.165,40	7.165,40	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.260.755,68	3.867,40	6.256.888,28	5.951.500,03	20,51	305.367,74

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- VENTAS NETAS	300.510,00	133.940,76
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:	90.160,00	100.981,65	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	30.060,00	-	. Prestaciones de servicios	300.510,00	133.940,76
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	60.100,00	100.981,65			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	-	-			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	210.350,00	32.959,11	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-
TOTAL	300.510,00	133.940,76	TOTAL	300.510,00	133.940,76

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	6.249.702,37	5.295.045,62	954.656,75
2. (+) Operaciones con activos financieros	7.165,40	7.210,00	-44,60
3. (+) Operaciones comerciales	134.024,76	101.065,65	32.959,11
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	6.390.892,53	5.403.321,27	987.571,26
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			987.571,26

PROGRAMA 551D

METROLOGÍA

1.- DESCRIPCIÓN Y FINES

La Constitución Española en su artículo 149 atribuye al Estado, entre otras, la competencia exclusiva para legislar en materia de pesas y medidas (metrología). En uso de esta capacidad legislativa se han ido aprobando diferentes disposiciones legales que configuran el marco jurídico para el desarrollo de la actividad metrología en España.

La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, marca el inicio de esta nueva etapa metrología y fija los requisitos y actuaciones a llevar a cabo para el ejercicio de esta actividad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Ley, y por Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo, se creó el Centro Español de Metrología (CEM) al que se le encomendaron las tareas que en él se establecen.

Posteriormente, la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, crea el Centro Español de Metrología como Organismo Autónomo de carácter comercial e industrial, dependiente del Ministerio de Fomento, (por Real Decreto 1384/2002 de 20 de Diciembre se adscribe el Centro Español de Metrología al Ministerio de Ciencia y Tecnología) asignándole los siguientes cometidos:

- Custodia y conservación de los patrones nacionales de las unidades de medida
- Establecimiento y desarrollo de las cadenas oficiales de calibración
- Ejercicio de las funciones de la Administración del Estado en el control metrología del Estado y en el control metrología CEE
- Habilitación oficial de laboratorios de verificación metrología
- Mantenimiento del Registro de Control Metrología
- Ejecución de proyectos de investigación y desarrollo en materia metrología
- Formación de especialistas en metrología

De forma simultánea con el ejercicio de estas competencias, el Centro Español de Metrología, en cumplimiento de los acuerdos suscritos por nuestro país, lleva a cabo las actuaciones propias de un Instituto Nacional de Metrología, representando a España ante todas las instituciones metrología internacionales.

Todas estas actividades se exponen con detalle en el apartado siguiente de esta memoria.

El presente Programa tiene por objeto posibilitar el cumplimiento de todos los compromisos anteriormente descritos.

2.- ACTIVIDADES

El proceso de globalización y la consiguiente liberalización en el comercio mundial ha traído como consecuencia un cambio importante en el papel que venían desempeñando hasta ese momento los Institutos Nacionales de Metrología en los países industrializados.

Para poder afrontar este importante reto, se firmó el 19 de octubre de 1999, en París, al amparo del Tratado diplomático de la Convención del Metro, el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo, mediante el cual, los patrones nacionales y los certificados emitidos por los Institutos Nacionales de Metrología que cumplan unos determinados requisitos, serán aceptados internacionalmente.

Dada la importancia de este Acuerdo, el Centro Español de Metrología ha realizado un gran esfuerzo para poder cumplir con los requisitos exigidos y así dotar a nuestro país de un soporte reconocido para todos los procesos de medida que se llevan a cabo en España.

De forma simultánea, nuestra pertenencia a la Unión Europea nos exige el cumplimiento de todas las disposiciones legales que sean aprobadas por las instituciones comunitarias, al objeto de garantizar la libre circulación de mercancías en el seno de la Unión y proteger a los consumidores y usuarios de los posibles fraudes que pudieran darse en las transacciones comerciales o en el control de la salud de los ciudadanos.

Ambos compromisos suponen llevar a cabo las siguientes actividades:

- Obtener, mantener y diseminar los patrones nacionales de las unidades de medida del Sistema Internacional de Unidades, que sirven de referencia para todas las instituciones, laboratorios o entidades que efectúan mediciones, y sin cuyo soporte los resultados no serían aceptados a nivel internacional ni tendrían validez científica.
- Desarrollar y aplicar nuevas tecnologías para la obtención y mantenimiento de los patrones nacionales.
- Realizar las calibraciones que le sean demandadas por los distintos agentes económicos y sociales.
- Participar en las comparaciones internacionales que se programen al efecto, como requisito imprescindible para la aceptación de nuestros certificados.
- Elaborar guías, documentos, manuales y procedimientos que sirvan de orientación y consulta a los laboratorios, instituciones y empresas en las que se realicen actividades de calibración.
- Coordinar y dirigir las comparaciones nacionales que lleven a cabo los laboratorios de calibración acreditados por ENAC, para así garantizar la trazabilidad de las mediciones en nuestro país.
- Coordinar la elaboración de normas nacionales referentes a instrumentos de medida que se redactan en el seno del Comité Técnico de Normalización n.º 82 de AENOR.
- Ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los agentes económicos que requieran de esta ayuda.
- Ejercer las actividades de control metroológico que corresponden a la Administración del Estado.
- Realizar los ensayos previstos en las disposiciones legales de carácter metroológico, en apoyo de las distintas Comunidades Autónomas que carezcan de laboratorios adecuados.
- Establecer las directrices para la coordinación de las actuaciones que, en materia de metrología legal, ejecutan las Comunidades Autónomas en el marco de sus competencias.
- Realizar los ensayos que demanden los distintos usuarios de la metrología y expedir los correspondientes Certificados de conformidad.

- Impartir cursos de formación en materia metroológica en el ámbito nacional.
- Establecer Protocolos de colaboración con instituciones públicas y privadas para el mejor desarrollo de la actividad metroológica.
- Mantener el Registro único de alcance nacional creado por el Real Decreto 914/2002, de 6 de septiembre, y su puesta a disposición de las Autoridades de ejecución del control metroológico legal.
- Desarrollar las actividades propias de una Oficina de Transferencia de Resultados de Tecnología (OTRI).
- Elaborar y llevar a cabo proyectos de investigación y desarrollo en materia metroológica en colaboración con otras instituciones nacionales e internacionales.
- Participar en proyectos de cooperación con países iberoamericanos para favorecer la implantación de sistemas nacionales de medida en estos estados.
- Representar a España ante las distintas organizaciones internacionales de metrología.
- Promover y coordinar la realización de seminarios, congresos y jornadas para la difusión y promoción de la metrología.

3.- ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Programa se gestiona en su totalidad por el Centro Español de Metrología, fundamentalmente a través de sus principales áreas:

- Masa
- Longitud
- Electricidad
- Temperatura
- Fluidos
- Fuerza
- Electromagnetismo

Como se ha expuesto anteriormente, el Centro Español de Metrología tiene que llevar a cabo una serie de actividades, básicas para la investigación y la industria nacional, por ser soporte de todos los procesos de medida que se realizan en España.

ORGANIZACION CONTABLE DEL C.E.M.

Desde la entrada en vigor de la Orden de 28 de Junio de 2.000 el CEM obtiene, fórmula y rinde sus cuentas anuales en soporte informático. Además presenta como resumen de las mismas la siguiente documentación en papel:

- Balance
- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Estado de liquidación del presupuesto.
- Memoria sobre organización.

Toda la información contable contenida en el resumen se publica en el B.O.E. en el plazo de un mes contado desde la aprobación de las Cuentas Anuales con el objetivo de que todos los potenciales destinatarios de la información contable puedan disponer de datos sobre la actividad desarrollada por el Centro.

El Centro Español de Metrología constituye una entidad contable centralizada, las cuentas que rinde tienen carácter unitario y muestran la situación patrimonial y financiera del organismo en su conjunto.

Constituye una unidad contable a la que le es de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado aprobada por Orden de 1 de Febrero de 1.996.

La contabilidad del Organismo se lleva por el método de partida doble ajustándose al P.G.C.P. aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de Mayo de 1.994.

El registro de las operaciones contables se realiza aplicando los principios contables y normas de valoración establecidos en el mencionado P.G.C.P. así como lo recogido en las instrucciones dictadas por la I.G.A.E. relativas a estos principios y normas.

El ejercicio contable del CEM coincide con el año natural.

La unidad de contabilidad cuenta con Sic'2 como herramienta informática puesta a disposición por la I.G.A.E. (ahora en opción abierta) para dar soporte a los requerimientos establecidos por la normativa contable y avanzar en la homogenización de los procedimientos.

El sistema de información contable muestra, a través de documentos, cuentas y estados la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados de la entidad contable.

Todos los actos con repercusión financiera, patrimonial o económica están debidamente acreditados con su correspondiente justificante.

Estos justificantes de las operaciones incorporadas al Sic'2 soportados en papel o en instrumentos informáticos se conservan, debidamente ordenados, por la unidad de contabilidad y se encuentran a disposición del Tribunal de Cuentas y de la I.G.A.E. para facilitar las actuaciones de control y verificación de la contabilidad.

PRINCIPALES RESPONSABLES DE LA ENTIDAD EN 2003

PRESIDENTE: Gonzalo León Serrano

DIRECTOR: Ángel García San Román

SUBDIRECTOR CIENTIFICO Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES:
Mariano Martín Peña

SUBDIRECTOR COMERCIAL Y DE METROLOGIA LEGAL:
Jose Luis Manchado Trugillo

SECRETARIO GENERAL: Juan Antonio Ortíz Fernández

**PRINCIPALES RESPONSABLES DE LA GESTIÓN CONTABLE
EN 2003**

PRESIDENTE: Gonzalo León Serrano

DIRECTOR: Ángel García San Román

SECRETARIO GENERAL: Juan Antonio Ortíz Fernández

JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA: M^º Isabel Jiménez Martínez

JEFE DE CONTABILIDAD: Susana Martín Faúndez

INFORMACIÓN ADICIONAL A LA MEMORIA

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (CODIGO C 23)

No existen datos.

AVALES CONCEDIDOS (CODIGO C 24)

No existen datos.

EXISTENCIAS COMERCIALES (CODIGO C 25)

El Centro Español de Metrología cuenta a 31 de diciembre de 2003 con unas existencias de publicaciones valoradas a precio de venta al público en 127.561,06 euros. Sin embargo, dada la imposibilidad de determinar su coste real por la influencia de factores cuya valoración económica es compleja (trabajo intelectual, tiempo invertido, ejemplares que se regalan con carácter institucional, etc.), siguiendo un criterio de prudencia, no han sido reflejadas contablemente.

CORREO ELECTRÓNICO

cem@mfom.es

C/ DEL ALFAR Nº 2
28760 TRES CANTOS MADRID
TEL: 91 807 47 00
FAX: 91 807 48 07